



ORD. 1445 - /

ANT.: Ord 1115 de Fecha 21 de Julio de 2015. De Intendente Regional.

MAT.: Fiscalización de Obras de pavimentación Puerto Williams, con Financiamiento Sectorial.

ADJ.: Plano con calles del proyecto de pavimentación SERVIU, Permiso de Prohibición de circulación de Vehículos Motorizados en calle USPACHUN.

PUNTA ARENAS, 29 JUL. 2015

**A : INTENDENTE REGIONAL.
SR. JORGE MAURICIO FLIES AÑON.**

**DE : DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
SR. ROLANDO LIZANA HARTGEN.**

Junto con saludarlo, informo a Ud. que con respecto a la solicitud de medidas efectivas de Fiscalización a Obras de Pavimentación, se desea aclarar en primer lugar que en la comuna de Cabo de Hornos existen 2(dos) obras ejecutándose, estas son:

1. **Obra SERVIU:** Lic. 26/2013 "Construcción Diversas Calles Puerto Williams, Etapa I", Comuna de Cabo de Hornos, con un costo de obra de \$3.479.002.178, financiamiento Sectorial, (construcción Obras de Pavimentación), a cargo de la empresa Constructora VILICIC S.A
2. **OBRA MOP-D.O.H:** "Construcción Red Básica De Drenaje De Aguas Lluvias De Puerto Williams", código Bip: 30064502-0. Código SAFI 209964, a Cargo de la Empresa constructora SALFA S.A

Con respecto a su observación de falta de seguridad y peligro que reviste la obra de pavimentación se informa que en visita efectuada a terreno de personal SERVIU el día jueves 23 de julio, se pudo observar que debido a la gran cantidad de nieve caída en las últimas semanas, las medidas de seguridad colocadas en las obras del SERVIU, para permitir el paso peatonal en el sector comercial, no estaban funcionando como debían, las que fueron subsanadas por parte de la empresa VILICIC encargada de la Pavimentación

En lo particular con respecto del acceso al centro comercial por Calle Uspashun, se informa que el SERVIU, aun no empieza los trabajos de pavimentación y que por metodología de trabajo, adoptada entre ambos servicios (MOP-SERVIU), la ejecución del drenaje de aguas lluvias (instalación de colectores, cámaras y sumideros) en ese tramo aun no culminan, luego del termino de estas obras el SERVIU iniciará los trabajos de pavimentación.

Con respecto al Acceso al centro comercial por calle YELCHO, se informa que el SERVIU no tiene Obras de pavimentación por ese sector.

Se informa que el permiso de Ocupación de Vías frente al sector comercial de Puerto Williams otorgado por la SEREMI Regional de Transportes y Telecomunicaciones, se encuentra Extendido a Nombre de la Empresa constructora SALFA S.A.

Para una mejor apreciación de la situación, se adjunta plano con las calles de la obra SERVIU, ejecutadas la fecha y lo que aún están pendientes, esperando que el MOP finalice sus obras de instalación del colector de Aguas Lluvias.

Servicio de Vivienda y Urbanización
Punta Arenas
Croacia 722
Información telefónica: 061-714468 / 061-714470
Fax 061-714471

Región de Magallanes y Antártica Chilena
Puerto Natales
Juan Ladrilleros 516
Información telefónica: 061-411585
Fax 061-411386

www.serviumagallanes.cl

Saluda atentamente a Usted,




EDUARDO LIZANA HARTGEN
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA


CCR/JBC/JNHG/gab.
Int. N° 607 27-Julio-2015

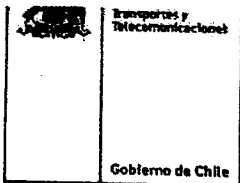
DISTRIBUCIÓN:

- *Destinatario*
- Seremi de Vivienda y Urbanismo ✓
- División De Análisis De Gestión Y Control - Gore.
- Ministerio de Obras Publicas-Dirección de Obras Hidráulicas.
- *Departamento Técnico*
- *Oficina de Partes*

Servicio de Vivienda y Urbanización
Punta Arenas
Croacia 722
Información telefónica: 061-714468 / 061-714470
Fax 061-714471

Región de Magallanes y Antártica Chilena
Puerto Natales
Juan Ladrilleros 516
Información telefónica: 061-411585
Fax 061-411386

www.serviumagallanes.cl



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN CALLE QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0159

PUNTA ARENAS, 16 FEB. 2015

VISTOS: La Ley N°18.059; los artículos N° 113, N° 118 y N° 166 de la ley N° 18.290, de tránsito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87, y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Carta de fecha 12 de febrero de 2015 de la empresa Constructora SALFA S.A.; Decreto N°086 de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos que aprueba el plan de señalización vial; Croquis de la obra; demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta citada en los VISTOS, la empresa Constructora SALFA S.A. ha solicitado el cierre de la calle Uspachun, Puerto Williams, para ejecutar trabajos de la obra "Construcción drenaje red básica drenaje aguas lluvias, Puerto Williams".

2. Que, mediante Decreto N°086, la I. Municipalidad de Cabo de Hornos aprobó el Plan de señalización vial de la obra.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 113 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1. Prohíbese, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en las calles, fechas y tramos según se indica:

• CIERRE PARCIAL DE CALLE USPACHUN, ENTRE CALLE YELCHO Y ACCESO CENTRO COMERCIAL, Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos, desde el 16 de febrero al 10 de mayo de 2015.

• CIERRE TOTAL DE CALLE USPACHUN, ENTRE ACCESO CENTRO COMERCIAL E INTERSECCION DE CALLES LEWAIA Y PDTE. IBÁÑEZ, Puerto Williams, Comuna de Cabo de Hornos, desde el 16 de febrero al 10 de mayo de 2015.

2. La Empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al tránsito vehicular.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL MUÑOZ OBANDO
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Magallanes y Antártica Chilena

GMO/JQH/jcch
Distribución